



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN 007-295-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

QUE, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos de poder público;

QUE, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación en lo relativo al control social, que las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, entre otros;

QUE, el inciso segundo del Art. 13 del Reglamento ibídem dispone que si del informe de la veeduría se observare que existen indicios de responsabilidad, se comunicará a la Dirección Nacional de Admisión y Orientación Jurídica para el inicio de los procesos respectivos;

En sesión ordinaria No. 295 celebrada el 13 de mayo del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con cuatro votos a favor y los votos en contra de la Consejera Marcela Miranda y Mónica Banegas:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Remitir el informe final de la Veedurías Ciudadana para "Vigilar la calidad de Agua del Proyecto de Sistema de Agua Potable de Pacayacu y las Comunidades Los Laureles, Virgen del Rosario, Primero de Mayo, "Y" de Harbert,



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

y La Granito”, a la Subcoordinación Nacional de Admisión y Orientación Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para los fines previstos en el segundo inciso del artículo 13 del referido Reglamento, por encontrar que existen indicios de responsabilidad.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de mayo del dos mil catorce. f) **Mónica Banegas C. Vicepresidenta encargada de la conducción de la sesión.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los trece días del mes de mayo del dos mil catorce. Lo Certifico.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

